



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL 25 DE JULIO DE 2019.

En la Villa de Teror, a veinticinco de Julio de dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Gonzalo Rosario Ramos, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez, y de la Sra. Interventora, Doña Elisa Fernández Rodríguez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

- Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
Don Rubén Carlos Domínguez Viera.
Doña Laura Quintana Rodríguez.
Doña Maria Sabina Estévez Sánchez.
Don Sergio Nuez Ramos.
Don Henoc del Cristo Acosta Santana.
Don Manuel Jesús Farias Barrios.
Doña Mónica Nuez Ramos.
Doña Angharad Quintana Ramos.
Doña María Isabel Guerra Sánchez.
Don Antonio Juan Rodríguez Batista.
Don José Juan Navarro Santana.
Doña María Magdalena Rodríguez Cabrera.
Don Juan Jesús Quintana Rivero.
Don Cristo Alberto Marrero Quevedo.
Don Francisco Carlos López Peña.

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

... / ...

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, III/2019. Acuerdo que proceda.
- 2º.- Aprobación de la Cuenta General, correspondiente al Presupuesto General, del Ejercicio 2018. Acuerdo que proceda.
- 3º.- Prórroga parcial del Contrato Administrativo, de Gestión Indirecta, de las Instalaciones Deportivas de Teror, sitas en el Barrio de Los Llanos. Acuerdo que proceda.
- 4º.- Nombramiento del Representante, Suplente, en el Consejo de Dirección del Consorcio de Vivienda de Gran Canaria. Acuerdo que proceda.





5º.- Nombramiento, de Hija Predilecta, del Municipio de Teror, en favor de Doña Margarita Ramos Quintana. Acuerdo que proceda.

6º.- Nombramiento, de Hijo Predilecto, del Municipio de Teror, en favor de Don José Carlos Domínguez Afonso. Acuerdo que proceda.

7º.- Concesión de la Insignia de Oro, del Municipio de Teror, a Don Antomi Ramos Viera. Acuerdo que proceda.

8º.- Concesión de la Insignia de Oro, del Municipio de Teror, a la Parranda de Teror. Acuerdo que proceda.

..!...

PRIMERO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, III/2019.
ACUERDO QUE PROCEDA.

A) Se da cuenta de la Propuesta, de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Doña Vanesa María Cabrera Ramos, de fecha 15 de Julio de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

VISTA la Providencia de Inicio de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de Teror, para el inicio expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos III/2019.

VISTA la existencia de facturas correspondientes a gastos llevados a cabo en los pasados ejercicios 2017 y 2018, todos correspondientes al 2018 a excepción de uno que corresponde al 2017, que han tenido Registro de Entrada en este Ayuntamiento en el presente año 2019 y que, en consecuencia, no han podido ser reconocidas ni pagadas en el correspondiente ejercicio, cuyo importe total asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (51.250,04 €).

VISTOS los correspondientes Informes de Conformidad, acreditando con ello la realidad de la recepción de los bienes (o, en su caso, prestación del servicio, etc.) en las condiciones en que se facturan, y la conformidad del firmante en cuanto a precios, cantidades y calidades.

VISTOS los Informes-Memorias justificativas emitidas por los servicios gestores, justificando el gasto y proponiendo la aprobación del gasto mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos así como la imputación a los créditos incluidos en el vigente Presupuesto para el 2019, puesto que no implicaría perjuicio en el funcionamiento ordinario del servicio.

VISTOS el informe emitido por la Secretaría General y el informe emitido por la Intervención Municipal.

VISTO que el impago de las mismas, llevaría al ENRIQUECIMIENTO INJUSTO del Ayuntamiento de Teror en detrimento de determinadas personas físicas o jurídicas, que realizaron obras y suministraron bienes corrientes o servicios a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que la imputación a los créditos incluidos en el vigente Presupuesto para el 2019, no supone perjuicio en el funcionamiento ordinario de cada servicio.

En virtud de lo expuesto anteriormente se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos III/2019, para la imputación al presupuesto corriente de los gastos que se detallan en el Anexo adjunto, por un importe total de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (51.250,04 €).





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer las obligaciones detalladas en el apartado PRIMERO de la presente propuesta de acuerdo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (51.250,04 €)**.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos.

En la Villa de Teror, a 15 de Julio de 2019.

La Concejala Delegada de Hacienda, (Por Resolución de la Alcaldía núm. 2019-0868, de fecha 18 de junio de 2019), Vanesa Cabrera Ramos.

ANEXO - RELACIÓN DE FACTURAS. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS III/2019

Nº REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	NÚMERO FACTURA	FECHA FACTURA	C.I.F. / N.I.F.	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	APLIC. PRESUPUEST	Unidad Tramitadora	Registro de entrada Plataforma
F/2019/2239	05/06/2019	REC 2	05/06/2019	B76201193	MAJOCAYA 2014, S.L.U.	POR COMIDAS SERVIDAS A MIEMBROS AGRUPACION LOCAL DE PROTECCION CIVIL CON MOTIVO DE SUS GUARDIAS Y ACTUACIONES, 2018.	958,50	135-221.05	LA0004151	LA0004154-FACT-2019-1551
F/2019/249	10/02/2019	Rect-F18- 14	31/12/2018	B35737162	CANARIAS PIPECINE S.L.	POR TRABAJOS DEMOL PAVIMENTO, EXCAV ZANJAS, COLOC TUBERIAS, ETC, OBRA: RESTIT RED SANEAMIENTO Y PLUV.CL SANTIAGO RIVERO	12.848,67	160-619.00	LA0004126	LA0004154-FACT-2019-1549
F/2019/1519	22/04/2019	Emit- 161	04/12/2018	G35103431	RADIO ECCA. FUNDACION CANARIA	POR MATERIAL DE REFUERZO EDUCATIVO ADQUIRIDO PARA LOS TALLERES ORGANIZADOS CON LOS USUARIOS DEL CENTRO DE DIA	40,00	2312-226.99	LA0004130	LA0004154-FACT-2019-1909
F/2019/2492	24/06/2019	Rect-Emit- 21	27/11/2018	42835717B	GONZALEZ HERRERA, NATIVIDAD MARIA	POR BOTONES EN COLOR TURQUESA, AZULON, ROJOS, FUCSIA, LILAS, ETC. ADQ. PARA EL TALLER DE CINTURONES ORG. USUARIOS, C.D.	51,60	2312-226.99	LA0004130	LA0004154-FACT-2019-2896
F/2019/671	01/03/2019	Rect-Emit- 14	26/09/2018	42835717B	GONZALEZ HERRERA, NATIVIDAD MARIA	POR TELAS, TAMBORES BORDAR, AGUJAS, OVILLOS BORDAR, ETC, ADQ PARA TALLER ""PATCHWORK Y LABORES"" CON USUARIOS C.R.P.S.	235,50	2313-221.99	LA0004130	LA0004154-FACT-2019-2374
F/2019/1568	24/04/2019	1 7	24/04/2019	78519268M	OLIVA GONZALEZ, MOISES	POR REALIZACION DE LOS TALLERES ""BIODANZA"", ""RISOTERAPIA"", ""ARTETERAPIA"", ETC. CON MAYORES DEL MUNICIPIO, JUNIO-DIC 18.	902,91	2316-227.99	LA0004134	LA0004154-FACT-2019-1811
F/2019/1965	14/05/2019	1 9	13/05/2019	78519268M	OLIVA GONZALEZ, MOISES	POR REALIZACION DEL TALLER ""REVISION DE VIDA EN POSITIVO"" CON MAYORES DEL MUNICIPIO, JUNIO 2018.	327,59	2316-227.99	LA0004134	LA0004154-FACT-2019-2376
F/2019/990	20/03/2019	1- 2018	29/10/2018	42805652F	ALFONSO DEL ROSARIO, ANA ISABEL	POR LA REALIZACION DEL TALLER ""ESTIMULACION COGNITIVA"" CON MAYORES DEL MPIO, MARZO Y ABRIL 2018.	1.000,00	2316-227.99	LA0004134	LA0004154-FACT-2019-1885
F/2019/992	20/03/2019	2- 2018	10/11/2018	42805652F	ALFONSO DEL ROSARIO, ANA ISABEL	POR LA REALIZACION DEL TALLER ""ESTIMULACION COGNITIVA"" CON MAYORES DEL MPIO, PDO 14/05 AL 11/07/2018.	1.000,00	2316-227.99	LA0004134	LA0004154-FACT-2019-2423





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

F/2019/37	10/02/2019	Rect-Emit-20	12/12/2018	42670873P	ALAMO IGENO, MARIO	POR ESTANTERIAS METALICAS POR PIEZAS ADQUIRIDAS PARA LA PLANTA BAJA DEL ARCHIVO MUNICIPAL.	1.386,69	3322-625.00	LA0004132	LA0004154-FACT-2019-2301
F/2019/1431	11/04/2019	FE 180016	24/07/2018	A28035822	TEATRO LA LATINA, S.A.	POR LA REPRESENTACION DE LA OBRA ""PREFIERO QUE SEAMOS AMIGOS"" EL 15/06/2018 EN EL AUDITORIO MUNICIPAL.	3.325,00	333-226.09	LA0004132	LA0004154-FACT-2019-1446
F/2019/1888	09/05/2019	15	08/05/2019	Y2087427F	ZHENG PING ZHANG	POR MACETAS, CINTAS, BOLSAS, CARTEL FELIZ NAVIDAD, ESPUMARON, ETC, ADQ PARA TALLERES DE NAVIDAD ORG,EN BARRIOS EN 2018.	660,20	3371-221.99	LA0004138	LA0004154-FACT-2019-1998
F/2019/2010	18/05/2019	CTA-0543-12.2018	18/12/2018	G35251115	FEDERACION INTERINSULAR DE FUTBOL DE LAS PALMAS	POR LOS SERVICIOS DE ARBITRAJE PRESTADOS PARA CELEBRACION DEL TORNEO DE FUTBOL SALA FEMENINO SOLIDARIO 2018.	75,00	3371-226.09	LA0004530	LA0004154-FACT-2019-1550
F/2019/1502	22/04/2019	1	22/06/2018	Y2087427F	ZHENG PING ZHANG	POR DIVOLVENTE, SPRAY, CHINCHETAS, GOMA, BANDERAS, VERGUILLAS, GLOBOS, ETC. ADQ PARA LOS ACTOS FIESTAS S. ISIDRO 2018.	88,80	3381-221.99	LA0004138	LA0004154-FACT-2019-1892
F/2019/978	19/03/2019	2019 4	19/03/2019	43292639S	SANTANA MARRERO, CRISTIAN JESUS	POR SU ACTUACION EN LA VERBENA DE LA ROMERIA, INCL EN LOS ACTOS DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE ARBEJALES, 2017.	250,28	3381-226.09	LA0004138	LA0004154-FACT-2019-2646
F/2019/1147	04/04/2019	F 2019000117	03/04/2019	B35594316	LOYPE ANIMACION, OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L.	POR ALQUILER DE CARPAS PARA CELEBRACION FERIA DE ARTESANIA Y BAILE TAIFAS DE LAS FIESTAS EN HONOR A LA CRUZ, Bº ALAMO 18	700,80	3381-226.09	LA0004138	LA0004154-FACT-2019-1969
F/2019/1149	04/04/2019	F 2019000115	03/04/2019	B35594316	LOYPE ANIMACION, OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L.	POR ALQUILER CARPA PLEGABLE 3X3 PARA CELEBRACION CARRERA POPULAR, INCL ACTOS FIESTAS EN HONOR CRUZ, Bº DEL ALAMO, 18	317,40	3381-226.09	LA0004138	LA0004154-FACT-2019-2371
F/2019/1006	25/03/2019	1 000105	21/03/2019	B76102169	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, S.L.	POR LA COBERTURA SANITARIA PRESTADA PARA GRABACION PROGRAMA TV ""NOCHE DE TAIFAS"", INCL ACTOS FIESTAS Bº ARBEJALES 18	79,20	3381-227.99	LA0004138	LA0004154-FACT-2019-640
F/2019/1973	15/05/2019	FRA/201905 0006	09/05/2019	B76274075	MAQUINAS OPEIN, S.L.	POR ALQ VALLAS CERRAMIENTO Y PIES VALLA, INCL GEST RESID, SEG RESP CIVIL Y PORTES, PARA CELEBRACION CASA DEL TERROR 2018	827,73	338-203.00	LA0004137	LA0004154-FACT-2019-1396
F/2019/1970	15/05/2019	FRA/201905 0003	09/05/2019	B76274075	MAQUINAS OPEIN, S.L.	POR ALQUILER TORRE DE ILUMINACION, INCL GEST RESID, SEGURO RESP CIVIL Y PORTES, PARA CELEBRACION ACTOS FIESTAS PINO 2018	420,54	338-203.00	LA0004137	LA0004154-FACT-2019-2380
F/2019/1971	15/05/2019	FRA/201905 0004	09/05/2019	B76274075	MAQUINAS OPEIN, S.L.	POR ALQUILER BRAZO ARTICULADO, INCL GEST RESID, SEG RESP CIVIL Y PORTES, PARA COLOCACION BANDERAS FIESTAS DEL PINO 2017.	249,32	338-203.00	LA0004137	LA0004154-FACT-2019-1374
F/2019/1145	04/04/2019	F 2019000116	03/04/2019	B35594316	LOYPE ANIMACION, OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L.	POR ALQUILER DE TARIMAS Y CARPA PELGABLE PARA CELEBRACION DEL ""XXIV FESTIVAL LATINO VILLA DE TEROR"", FIESTAS AGUA, 18	509,10	338-203.00	LA0004138	LA0004154-FACT-2019-619
F/2019/1050	27/03/2019	1 000160	27/03/2019	B76004035	GRUAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.	POR ALQ GRUA PARA TRASLADO, DESDE S JOSE ALAMO A ALMACENES MPALES, DECORADOS CARRETA REPRES MPIO EN ROMERIA F. PINO 18	97,85	338-204.00	LA0004137	LA0004154-FACT-2019-1817





F/2019/1049	27/03/2019	1 000159	27/03/2019	B76004035	GRUAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.	POR TRASLADO DESDE ALMACENES MPALES A PLAZA DEL PINO DEL GRUPO ELECTROGENO PARA CELEBRACION ACTOS FIESTAS DEL PINO 18	93,75	338-204.00	LA0004137	LA0004154-FACT-2019-1044	
F/2019/1605	29/04/2019	A40.00566	04/09/2018	F85415040	MUSICOS UNIDOS SIGLO XXI. S. COOP. MAD.	POR LA ACTUACION DE JOSE MARIA MEDINA CON EL GRUPO ""ATLANTIDA"", INCL EN LOS ACTOS DE LAS FIESTAS DEL PINO, 2018.	300,00	338-226.09	LA0004137	LA0004154-FACT-2019-1992	
F/2019/1606	29/04/2019	A40.00567	12/09/2018	F85415040	MUSICOS UNIDOS SIGLO XXI. S. COOP. MAD.	POR LA ACTUACION DE DERQUE MARTIN CON EL GRUPO ""ATLANTIDA"", INCL EN LOS ACTOS DE LAS FIESTAS DEL PINO, 2018.	300,00	338-226.09	LA0004137	LA0004154-FACT-2019-1999	
F/2019/977	19/03/2019	117 2019	19/03/2019	B76114750	INTEGRALE REALIZACION DE EVENTOS, S.L.U.	POR LA ACTUACION DE ""SON DEL CANEY"" EN LA NOCHE CUBANA DEL FESTIVAL LATINO VILLA DE TEROR, FIESTAS DEL AGUA 2018.	852,00	338-226.09	LA0004137	LA0004154-FACT-2019-1065	
F/2019/1968	15/05/2019	CTA-0536-9.2018	25/09/2018	G35251115	FEDERACION INTERINSULAR DE FUTBOL DE LAS PALMAS	POR SERVICIOS DE ARBITRAJE PRESTADOS PARA CELEBRACION TORNEOS FUTBOL SALA Y REGIONAL, INCL ACTOS DEPORTIVOS, F. PINO 18	695,00	338-226.09	LA0004139	LA0004154-FACT-2019-2377	
F/2019/647	01/03/2019	Emit- 65	27/02/2019	G35473628	CLUB DE ARRASTRE LA CALDERA	POR ASISTENCIA CON REBAÑO DE OVEJAS A LA ROMERIA DE LAS FIESTAS DEL PINO, 2018.	400,00	338-226.09	LA0004144	LA0004154-FACT-2019-1375	
F/2019/1561	24/04/2019	1/ 1055	22/02/2019	78502533Z	DENIZ RUBIO, DAVID	POR TRAB CON MEDIOS MECANICOS REALIZ. EN DESBROCE, NIVELACION, COMPACTACION, ETC. TERRENOS APARCAMIENT. FIESTASL PINO 18	12.247,50	338-227.99	LA0004124	LA0004154-FACT-2019-1955	
F/2019/1409	11/04/2019	Emit- 190108	01/04/2019	B38967311	POWER 7 SEGURIDAD HISPANIA CANARIAS, S.L.	POR LOS SERVICIOS VIGILANTES DE SEGURIDAD PARA CUMPLIMIENTO DEL PSA DE LAS FIESTAS DEL PINO, 2018.	5.754,85	338-227.99	LA0004137	LA0004154-FACT-2019-1387	
F/2019/1411	11/04/2019	Emit- 190112	01/04/2019	B38967311	POWER 7 SEGURIDAD HISPANIA CANARIAS, S.L.	POR LOS SERVICIOS VIGILANTES DE SEGURIDAD PARA CELEBRACION DE ""LA CASA DEL TERROR 2018"" , ORG CONCEJALIA FESTEJOS.	572,12	338-227.99	LA0004137	LA0004154-FACT-2019-1445	
F/2019/1410	11/04/2019	Emit- 190110	01/04/2019	B38967311	POWER 7 SEGURIDAD HISPANIA CANARIAS, S.L.	POR LOS SERVICIOS VIGILANTES DE SEGURIDAD PARA CELEBRACION DE LOS ACTOS DE LAS FIESTAS DEL ROCIO, 2018.	504,81	338-227.99	LA0004137	LA0004154-FACT-2019-1388	
F/2019/1598	28/04/2019	Rect-Emit- 5	07/04/2019	43755743Z	ALEMAN PEREZ, FRANCISCO JESUS	POR LA ELABORACION VALLAS DECORATIVAS, CASAS ELFOS, BOLSA PAPA NOEL, ETC, PARA DECORACION BASE ARAUCARIA, NAVIDAD 18	1.151,13	338-227.99	LA0004137	LA0004154-FACT-2019-1990	
F/2019/1596	28/04/2019	Rect-Emit- 6	07/04/2019	43755743Z	ALEMAN PEREZ, FRANCISCO JESUS	POR LA ELABORACION ROSETONES, FIGURAS PAPA NOEL Y DECORACION FAROLAS CL REAL REAL PARA CELEBRACION NAVIDAD 2018.	996,32	338-227.99	LA0004137	LA0004154-FACT-2019-1812	
F/2019/1495	22/04/2019	1900827	15/04/2019	B35540038	MAQUINARIA Y PRODUCTOS INDUSTRIALES MY-PI, S.L.	POR ALQUILER MAQUINA AGUA CALIENTE PARA LAVADO VEHICULOS DEL PARQUE MOVIL MPAL, SEPTIEMBRE 2018	1.029,88	920-203.00	LA0004152	LA0004154-FACT-2019-1810	
T O T A L							51.250,04				





B) Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal, de fecha 15 de Julio de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de la Providencia de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda de fecha 12 de julio de 2019, en la que se solicita informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a gastos llevados a cabo en ejercicios anteriores, 2017 y 2018, cuyas facturas han tenido Registro de Entrada en este Ayuntamiento en el presente año 2019 y que, en consecuencia, carecen del oportuno acto administrativo de reconocimiento y abono dictado en el correspondiente ejercicio, cuyo importe total asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (51.250,04 €).

Y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- Según lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas. En consecuencia, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, aunque tales obligaciones provengan de otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Se incluyen en este expediente facturas correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores, todos correspondientes al 2018 a excepción de uno que corresponde al 2017, por lo que incumplen el principio de temporalidad antes citado. Se trata de gastos realizados en los pasados ejercicios 2017 y 2018, por empresas o personas físicas, en concepto de prestación de servicios y realización de suministros para la Corporación Municipal, cuyas facturas han tenido Registro de Entrada en este Ayuntamiento en el presente año 2019 y que, en consecuencia, carecen del oportuno acto administrativo de reconocimiento y abono dictado en el correspondiente ejercicio, cuyo importe total asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (51.250,04 €).

TERCERO.- No obstante, tal y como ha puesto de relieve reiteradamente la jurisprudencia contencioso-administrativa, el incumplimiento por parte de la Administración de la normativa aplicable no puede producir un enriquecimiento injusto para la misma ni perjuicios económicos a terceros que hayan actuado de buena fe, siendo procedente en tal caso la tramitación de un expediente para la convalidación de los efectos económicos derivados de los referidos gastos, mediante el reconocimiento extrajudicial de los créditos requeridos para su abono, todo ello sin perjuicio de la posible exigencia de responsabilidades a través el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.





En este sentido, la Disposición adicional decimonovena del TRLCSP previene lo siguiente:

“1. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas derivada de sus actuaciones en materia de contratación administrativa, tanto por daños causados a particulares como a la propia Administración, se exigirá con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y en el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

2. La infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en la presente Ley por parte del personal al servicio de las Administraciones Públicas, cuando mediare al menos negligencia grave, constituirá falta muy grave cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.”

Igualmente debe tenerse presente el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, referente a las infracciones muy graves.

CUARTO.- Examinada la documentación que integra el expediente se acredita:

1.- Que las facturas se han presentado en el Registro General y han sido debidamente conformadas, acreditando con ello la realidad de la recepción de los bienes (o, en su caso, prestación del servicio, etc.) en las condiciones en que se facturan, y la conformidad del firmante en cuanto a precios, cantidades y calidades.

2.- Que, se adjuntan Informes-Memorias justificativas emitidas por los servicios gestores con la conformidad de los Concejales Delegados correspondientes, justificando el gasto y proponiendo la aprobación del gasto mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito así como la imputación a los créditos incluidos en el vigente Presupuesto para el 2019, puesto que no implicaría perjuicio en el funcionamiento ordinario del servicio.

3.- Que se adjunta informe de Secretaría, emitido con fecha 15 de julio de 2019, que informa favorablemente el citado reconocimiento extrajudicial de créditos a incluir en los Presupuestos Municipales para el ejercicio de 2019.

QUINTO.- Que existe consignación presupuestaria suficiente al efecto y procede que se efectúen las retenciones de crédito correspondientes, por importe de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (51.250,04 €) para atender a dichos compromisos de gasto.

En consecuencia, se considera adecuado el reconocimiento de los gastos realizados en los pasados ejercicios 2017 y 2018 por importe de 51.250,04 €, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2019 mediante reconocimiento extrajudicial de créditos por parte del Pleno, a fin de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento de Teror, si bien hay que reiterar que este tipo de expediente es una figura excepcional que se contempla para convalidar situaciones puntuales irregulares.

En la Villa de Teror, a 15 de Julio de 2019.

La Interventora, Elisa Fernández Rodríguez.”





C) Se da cuenta del Informe, de la Secretaría General, de fecha 15 de Julio de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL

Asunto: Reconocimiento Extrajudicial de Créditos III/2019, a incluir en el Presupuesto General para el 2019.

INFORME

I.- OBJETO.

Se emite, el presente Informe, a solicitud de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, Doña Vanesa Cabrera Ramos, con objeto de determinar la legalidad y el procedimiento aplicable para la imputación, al Presupuesto corriente, de determinados gastos realizados en ejercicios anteriores, por las empresas y personas físicas, en concepto de prestación de servicios y suministros para la Corporación Municipal, cuyas facturas han tenido Registro de Entrada, en este Ayuntamiento, en el presente año 2019, y, en consecuencia, no han sido reconocidos, ni abonados, en el correspondiente ejercicio.

II.- HECHOS.

Con fecha 12 de Julio de 2019, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, ordena la incoación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos III/2019, a favor de empresas, entidades o personas físicas que hayan realizado obras, servicios y suministros para la Corporación Municipal. Se aporta la relación de documentos de gastos, por un importe total de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (51.250,04 €).

III.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo 1, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. (RD 500/90).
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Código Civil.

IV.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA.- El artículo 185, del anteriormente citado, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, establece que corresponde, al Presidente de la Entidad Local, el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Sin embargo tal y como prevén los artículos 23 e), del TRRL, y 60.2, del R.D. 500/90, será competencia del Pleno, de la Entidad Local, el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

SEGUNDA.- Una vez reconocida la obligación, habrá que disponer de crédito suficiente para hacer efectiva la deuda que, nacida de un acto nulo y no siendo exigible para la Administración, hasta el momento de su reconocimiento, corresponda, sin embargo, a una prestación que, efectivamente, se hubiese realizado, tal y como se desprende de lo establecido en el artículo 173, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

TERCERA.- La doctrina ha tratado en numerosas ocasiones el problema de la existencia de deudas que han nacido conforme a las normas del Derecho Privado, pero que resultan inexigibles en virtud del artículo 173, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por no existir crédito adecuado y suficiente, en el Presupuesto, correspondiente al ejercicio económico, en el que, los indicados gastos, se originan.





Esta situación provoca un ENRIQUECIMIENTO INJUSTO para la Administración, y, a los particulares perjudicados, sólo les queda la vía judicial, la cual, mediante un procedimiento costoso, para ambas partes, determinará el reconocimiento, del crédito, en la indicada vía judicial.

Es por esta razón que, en la mayor parte de los casos, se opta por la realización de un expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos necesarios, para hacer frente a los gastos que, aún pudiendo ser declarados nulos en la vía administrativa, son en esencia obligaciones para la Administración, evitando con ello un pleito y una dilación, aún mayor, en la satisfacción de la obligación, que aunque irregular, ha nacido al mundo del derecho.

CUARTA.- Para proceder a la tramitación del procedimiento citado, la identificación del acreedor deberá ser clara, no dejar lugar a dudas. La factura o certificación de la obra, deberá contener todos los requisitos legalmente previstos y deberá estar, suficientemente, acreditada la, efectiva, realización de la obra que se reconoce o la prestación del suministro o servicio.

V.- PROCEDIMIENTO APLICABLE.

No está previsto, en la legislación vigente, procedimiento alguno de carácter específico, para este tipo de expedientes, por lo que procederá, de no estar, expresamente, previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la aplicación supletoria de los preceptos establecidos en el Capítulo IV, de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VI.- Se recomienda cumplir con las indicaciones efectuadas en anteriores Informes, referentes a asuntos de reconocimientos extrajudiciales de créditos.

Por lo tanto, considerando los fundamentos expuestos, en los anteriores Apartados, se informa, favorablemente, el citado reconocimiento extrajudicial de créditos, a incluir en los Presupuestos Municipales para el ejercicio de 2019, así como la conveniencia de evitar, en el futuro, esta forma de adquisición de suministros, realización de obras o prestación de servicios.

En la Villa de Teror, a 15 de Julio de 2019.

El Secretario General, Rafael Lezcano Pérez.”

A continuación, se produjo un intercambio de impresiones durante el cual, Don Francisco Carlos López Peña, representante de Podemos, preguntó por las características del gasto, de 12.247 euros, en desbroces, nivelaciones y compactaciones.

Por su parte, Doña Isabel Guerra, representante de Nueva Canarias – Frente Amplio, manifestó que, posiblemente, se ha superado, el techo del gasto, puesto que, recientemente, se aprobó, otro reconocimiento, de deudas, por importe de 432.000 euros.

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, indicó que le enviará, los informes correspondientes, a Don Francisco López. En relación con lo expuesto, por Doña Isabel Guerra, el Sr. Alcalde, informó que, los gastos realizados, no repercuten, en el denominado techo del gasto, debido a que se encuentran dentro de los límites presupuestarios.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.





La aprobación, se efectuó con los votos favorables, de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, y los votos en contra, de los representantes de Nueva Canarias – Frente Amplio y Podemos, en total siete.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO GENERAL, DEL EJERCICIO 2018. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 11 de Julio de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO.

DON FERMÍN GONZALO ROSARIO RAMOS, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror

VISTA la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico de 2018 y que se compone de:

- La del Ayuntamiento.
- La de la Sociedad Mercantil "Aguas de Teror S.A.", de capital íntegramente propiedad de la Corporación.

VISTO el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión celebrada el día 22 de mayo de 2019.

VISTO que la aludida Cuenta ha sido expuesta al público, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 63, de fecha 24 de mayo de 2019, sin que se hayan presentado reclamaciones contra la misma, según certificación expedida por el Secretario General de este Ayuntamiento de fecha 02 de julio de 2019.

CONSIDERANDO que la citada Cuenta General ha sido formada por la Intervención de esta Corporación, contiene las cuentas y documentación complementaria a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se ajusta a las normas específicas al respecto de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 212 del TRLRHL y las Reglas 49, 50 y 51 de la Instrucción de Contabilidad Normal, relativas a su aprobación y rendición, así como las demás Reglas del Capítulo II del Título IV de la mencionada Instrucción (Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013).

Por medio de la presente, propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2018 y rendirla a la Audiencia de Cuentas.

En la Villa de Teror, a 11 de Julio de 2019.

El Alcalde - Presidente, F. Gonzalo Rosario Ramos.”





A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos favorables, de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, y los votos en contra, de los representantes de Nueva Canarias – Frente Amplio y Podemos, en total siete.

TERCERO.- PRÓRROGA PARCIAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, DE GESTIÓN INDIRECTA, DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TEROR, SITAS EN EL BARRIO DE LOS LLANOS. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, del Sr. Concejal Delegado de Deportes, Don Rubén Carlos Domínguez Viera, de fecha 16 de Julio de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO.

VISTO que el próximo 31 de julio de 2019, se producirá la finalización del “**Contrato administrativo para la Gestión Indirecta de las Instalaciones Deportivas de Teror sitas en Los Llanos**” y adjudicado en su día a la entidad LENAF, Gestión de Servicios Deportivos S.L. con CIF B-35535525 (en adelante LENAF) por un periodo estipulado inicial de SEIS AÑOS.

VISTO que el citado contrato recoge en su Cláusula Tercera, la posibilidad de que, de común acuerdo entre las partes y de forma expresa, se podrá acordar su prórroga hasta un máximo de CUATRO AÑOS.

VISTO por otro lado el informe evacuado por el funcionario del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, adscrito al Instituto Municipal de Deportes y Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y Deportiva, D. Agustín Javier Morales Quintero, de fecha 15 de julio del presente, quién a su vez formó parte de la Mesa de Contratación y comité de evaluación de las ofertas presentadas en su día para la adjudicación del contrato precitado; y realizado a petición de este Concejal de Deportes.

VISTA la distinta normativa legal o jurídica en vigor en estos momentos, que afectan directamente a la decisión a tomar, como pueden ser principalmente la Ley 1/2019, de 30 de enero de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o también la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

CONSIDERANDO que se hace totalmente inviable en estos momentos que la Zona Deportiva Municipal (Pabellón Polideportivo, Piscina, Campo de Fútbol 11 y Fútbol 8, así como Pistas de Pádel) pudiera dejar de estar operativa al quedarse sin personal o empresa de gestión a su cargo, dejando a todos los usuarios de distintas edades, tanto a nivel individual como de clubes federados del municipio, sin poder ejercer la actividad que vienen desarrollando a lo largo de muchos años.

CONSIDERANDO la necesidad, puesta por un lado de manifiesto en el informe del Técnico Superior del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, pero reconocida también igualmente por parte de la Corporación Municipal, de acometer una serie de importantes actuaciones en unas instalaciones que ya requieren de una actualización y renovación por el paso de los años, adaptándose a la nueva normativa en vigor, y que tenga en cuenta cuestiones tales como: eficiencia energética (sistemas de ahorro de agua, climatización, alumbrado), así como control de accesos, comunicación entre instalaciones, renovación de materiales, informatización de sistemas, etc..

CONSIDERANDO que estas medidas a adoptar por cuestiones de índole tanto técnica como igualmente por motivos de seguridad de las instalaciones en el ámbito de la prevención de riesgos laborales y como exigencias





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

técnico-legales, van a requerir de una importante inversión económica que podría estar rondando según cálculos estimados iniciales el MILLÓN DE EUROS.

Y CONSIDERANDO finalmente, que tal y como se recoge en el apartado 2º de las Conclusiones que se realizan en el informe del funcionario insular, sería imprescindible la realización de *“un estudio integral: socio-deportivo; jurídico y económico-financiero de viabilidad que determine el futuro y forma de gestión más eficiente del deporte en Teror”*; estudio éste que conllevaría, como mínimo, la elaboración de pliegos técnicos y de cláusulas administrativas que formarían parte de un posible futuro contrato y donde se determine el modelo de gestión más eficiente y sostenible.

En base a todo lo anterior, acogiéndome a la propuesta que se realiza en el informe técnico emitido por el funcionario con gran experiencia en materia de gestión deportiva del Excmo. Cabildo de Gran Canaria; y en ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, y en mi condición de miembro electivo de la Corporación, propongo al Pleno la Adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Que se prorrogue el Contrato administrativo para la Gestión Indirecta de las Instalaciones Deportivas de Teror sitas en Los Llanos” y adjudicado en su día a la entidad **LENAF, Gestión de Servicios Deportivos S.L.** con CIF B-35535525 **por un periodo de DOS AÑOS**, y hasta la fecha del 31 de julio de 2.021; periodo éste que se considera necesario y suficiente para poder afrontar por parte de este Ayuntamiento la programación de actuaciones de mejora, rehabilitación y obra nueva en las instalaciones y espacios deportivos para optimizar la seguridad, eficiencia energética, accesibilidad, el uso de nuevas tecnologías y su adaptación a la demanda actual y futura del municipio; así como para elaborar el estudio del Sistema Deportivo de Teror, que determine el modelo de gestión más adecuado, eficiente y sostenible y elaborar los pliegos de prescripciones tanto técnicas como de cláusulas administrativas particulares que permitieran en su caso una nueva licitación en la forma que se determine en dicho estudio.

En la Villa de Teror, a 16 de Julio de 2019.

El Concejal de Deportes, Rubén Carlos Domínguez Viera.”

A continuación, el Sr. Concejal de Urbanismo, Don Rubén Domínguez, informa que, el día 31 de Julio de 2019, finalizará el contrato, de concesión, de las instalaciones deportivas, a la entidad LENAF, Gestión de Servicios Deportivos, S.L., y que, de acuerdo con las cláusulas del contrato, existe la posibilidad de prorrogar, el citado contrato, hasta un máximo de cuatro años. Añade, el Sr. Concejal, que siguiendo la recomendación expuesta, en el Informe, de fecha 15 de Julio de 2019, elaborado por Don Agustín Morales Quintero, Director de Instalaciones y Programas, del Instituto Insular de Deportes, se prorrogará, el referido contrato, por el plazo de dos años, debido a que, las instalaciones, no pueden permanecer sin ofrecer el correspondiente servicio. Por otra parte, indica, el periodo, expresado, de dos años, es suficiente para estudiar la mejor opción para gestionar, en el futuro, las instalaciones deportivas, bien mediante la gestión directa, por el propio Ayuntamiento, o bien utilizando un sistema mixto. Igualmente, es necesario estudiar si, la hipotética licitación, de la concesión, se realiza en varios lotes o en un sólo. Además, señala, hay que efectuar los estudios correspondientes para que, los clubes deportivos, no tengan que pagar por el uso, de las instalaciones, y, también, que, determinados eventos, queden eximidos del pago de las tasas. Continúa, el Sr. Concejal, informando que la redacción, de los Pliegos, es compleja, puesto que, las distintas instalaciones, como es el caso de la Piscina, el Pabellón Polideportivo y las Pistas de Padel, tienen una antigüedad, media, de veinte años, y es necesario programar actualizaciones, como, por ejemplo, la implantación de sistemas de eficiencia energética, informatización de sistemas y renovación de materiales.





A continuación, interviene Don Francisco López, en representación de Podemos, y manifiesta que, la empresa adjudicataria, Lenaf, S.L., le paga unos sueldos miserables a los trabajadores. Añade que han tenido tiempo, suficiente, para instalar paneles solares y para iniciar, la nueva etapa, puesto que hay bastantes técnicos, en el Ayuntamiento.

El Sr. Concejel de Urbanismo, indica que, la instalación de paneles solares, se realizará con una subvención, de la Mancomunidad de Ayuntamientos, del Norte de Gran Canaria, y que, este tipo de obras, de gran envergadura, no le corresponden a la empresa adjudicataria. Añade, que, en la Relación de Puestos de Trabajo, de los Técnicos de Deportes, no se encuentran descritas las competencias para efectuar informes de fiscalización y redacción de contratos.

El Sr. Concejel, Don Antonio Juan Rodríguez Batista, representante de Nueva Canarias – Frente Amplio, expresa su disconformidad con la concesión de una prórroga, por dos años, a la empresa adjudicataria. Manifiesta que, la citada empresa, le cuesta, al Ayuntamiento, 254.000 euros, anuales, y que, el servicio ofrecido, es deficiente. Añade que, el césped, del campo de fútbol, ha estado sin mantenimiento, y sin regar, durante dos años. Solicita que se designe a un responsable del contrato de concesión.

El Sr. Concejel de Urbanismo, Don Rubén Domínguez, indica que, el Técnico, del Instituto Insular de Deportes, del Cabildo de Gran Canaria, Don Agustín Morales, en su Informe, anteriormente citado, recomienda la concesión de una prórroga por el plazo de un año y medio, o de dos años. Añade, Don Rubén Domínguez, que, el césped artificial, tiene una duración, útil, de entre diez y doce años, y, actualmente, el césped, del citado campo, tiene dieciséis años de antigüedad. Indica, que se están adjudicando, las obras de renovación del césped. Señala que, el mantenimiento, del expresado césped, no le corresponde a la empresa adjudicataria.

Manifiesta, que, en la Isla de Gran Canaria, existen pocas instalaciones deportivas, como las de Teror. Añade, que posee los conocimientos necesarios para efectuar la vigilancia y control, de las instalaciones y de los servicios. Igualmente, el Sr. Alcalde, y el Sr. Primer Teniente de Alcalde, manifiestan que, los servicios deportivos, pueden estar tutelados por el Sr. Concejel de Urbanismo.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos favorables, de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, las abstenciones, de los integrantes de Nueva Canarias – Frente Amplio, en total seis, y el voto en contra del representante de Podemos.

(Al concluir el presente Asunto, la edil, Doña Isabel Guerra, abandonó la sesión).





CUARTO.- NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE, SUPLENTE, EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL CONSORCIO DE VIVIENDA DE GRAN CANARIA. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 17 de Julio de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Al amparo de la potestad de autoorganización y de las facultades directivas conferidas por la legislación vigente en materia local, propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo en materia de nombramiento de la representación municipal en diferentes órganos colegiados:

PRIMERO.- Designar como representante suplente en el Consejo de Dirección del Consorcio de Vivienda de Gran Canaria, a **DOÑA VANESA MARÍA CABRERA RAMOS.**

SEGUNDO.- Notifíquese, el acuerdo que se adopte, a los interesados en la parte que les afecte, y publíquese anuncio resumido del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas

En la Villa de Teror, a 17 de Julio de 2019.

El Alcalde-Accidental, D. Sergio Nuez Ramos.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos favorables, de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, y las abstenciones de los integrantes de Nueva Canarias – Frente Amplio y Podemos, en total seis.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO, DE HIJA PREDILECTA, DEL MUNICIPIO DE TEROR, EN FAVOR DE DOÑA MARGARITA RAMOS QUINTANA. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Moción - Propuesta, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 5 de Julio de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“D. Gonzalo Rosario Ramos, en calidad de alcalde de la Villa de Teror y en nombre de todo el Grupo de Gobierno Municipal, da traslado de la propuesta, de **D. José Luis Yáñez Rodríguez**, como Cronista Oficial de Teror, y que se presenta a la consideración de la Comisión de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento. Su contenido es el siguiente:





MOCIÓN-PROPUESTA

Margarita Isabel Ramos Quintana nació en el barrio de Arbejales el 3 de febrero de 1958, hija de Don Daniel Ramos Nuez y Doña Juana Quintana Quintana.

La más pequeña de nueve hermanos, ella misma reconoce que tanto de ellos como de sus padres ha aprendido grandes lecciones y lo fundamental para transitar por la vida por lo que ha conservado siempre la capacidad de convertir el trabajo en una responsabilidad sin perder su capacidad asertiva ni en un solo momento.

En 1977 comenzó en la Universidad de La Laguna los estudios de Filosofía decidiéndose luego por los de Derecho. Al término, permaneció en dicha universidad como profesora y alcanzó en 1987 el doctorado con su tesis *“El trabajo de los extranjeros de España”* con la que obtuvo la calificación de Sobresaliente Cum Laude. Posteriormente, a inicios de los noventa, ocuparía el Vicedecanato de Derecho y el Decanato para terminar en el año 2000 la Cátedra Universitaria. Posteriormente realizó estudios de perfeccionamiento en distintas universidades como las de Salamanca, Bolonia, Lyon II y St. Etienne.

Asimismo, ha sido ponente, asistente, organizadora y directora de cursos, seminarios, congresos nacionales e internacionales, relacionados casi todos ellos con el mundo del Derecho del Trabajo y los riesgos laborales. Asimismo, ha dirigido varios trabajos de investigación, tesis doctorales y diplomaturas de Estudios Avanzados, que han terminado por consolidar su profesionalidad y buena labor pedagógica en la ULL.

Margarita Isabel Ramos Quintana fue la primera mujer teroreña nombrada por el Consejo de Ministros como miembro y experta del Consejo Económico y Social del Reino de España. Autora de numerosos libros y artículos relacionados con la disciplina científica del “Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social”. Su principal línea de investigación ha sido las migraciones internacionales y sus efectos desde el punto de vista jurídico-laboral, alcanzando en este campo tanto del Derecho interno español como del Derecho comunitario y el Derecho internacional, con especial referencia a los convenios de la OIT. Además, otras investigaciones dignas de mención lo han sido en el marco de las Garantías de los Derechos de los Trabajadores, la Negociación colectiva, la Huelga, la Protección social, la Extinción del contrato de trabajo, etc.

Pese a todo ello, los valores enraizados con su talante de mujer de campo han continuado plenamente vigentes en su carácter, y a que a todo lo mencionado anteriormente no hace más que sumar méritos a la primera teroreña que alcanzó un cargo de esta índole.

Tan solo unos meses después, tras las elecciones de 2011, era nombrada Consejera de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, cargo en el que permanecería hasta su dimisión a inicios de 2013. Sería también ese mismo año la primera mujer teroreña en pregonar las Fiestas del Pino con un texto que tituló “Una fiesta con nombre de mujer”.

Tras una brillantísima carrera como profesora e investigadora, este mismo año en la celebración por parte de la ULL del Día Internacional en el que se recuerda cuando en la misma fecha de 1792 Carlos IV firmara el Decreto de su fundación, se llevó a cabo la entrega de galardones para honrar la excelencia académica, profesional y científica de personas vinculadas a la ULL, siéndole concedido el premio de investigación ya como Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la ULL.

Siempre ha dicho que es el tiempo el que esculpe su obra en nosotros y que solo el trabajo bien hecho es recompensa suficiente.

Por lo anteriormente expuesto, tengo el honor de exponer a los integrantes de la Comisión Instructora de Honores y Distinciones del Iltr. Ayuntamiento de Teror lo siguiente:

CONSIDERANDO que Dña. Margarita Isabel Ramos Quintana cumple los requisitos establecidos en el artículo 8º del REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR en el sentido de tenerse en cuenta los excepcionales merecimientos contraídos con





la humanidad, el Estado, la Comunidad Autónoma o la localidad, así como cualidades y circunstancias singulares que concurren.

CONSIDERANDO asimismo que tal como establece el artículo 9º del mencionado REGLAMENTO, el nombramiento de hijo/a predilecto/a sólo podrá recaer en personas naturales que hubiesen nacido en el territorio municipal de la Villa de Teror.

PROPONGO para su consideración y dictamen el siguiente **ACUERDO**:

Otorgar a Doña Margarita Isabel Ramos Quintana el nombramiento de **Hija Predilecta de la Villa de Teror**, teniendo en consideración los muchos méritos que en ella concurren así como la permanente manifestación de orgullo que de su naturaleza de mujer nacida en Teror expresa en todas las circunstancias en que tiene oportunidad para ello.

En la Villa de Teror, a 5 de Julio de 2019.

El Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Rosario Ramos.”

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento de Teror, Provincia de Las Palmas, considerando los méritos académicos, y humanos, anteriormente expuestos, por unanimidad, acordó concederle, a la homenajeadada, la máxima distinción honorífica, de esta localidad, y, en consecuencia, otorgarle el **TÍTULO DE HIJA PREDILECTA, DEL MUNICIPIO DE TEROR, A DOÑA MARGARITA RAMOS QUITNANA.**

---- o ----

(Por razones de parentesco, con la homenajeadada, se abstuvieron los siguientes ediles: Doña Vanesa Cabrera Ramos, Don Sergio Nuez Ramos y Doña Mónica Nuez Ramos).

SEXTO.- NOMBRAMIENTO, DE HIJO PREDILECTO, DEL MUNICIPIO DE TEROR, EN FAVOR DE DON JOSÉ CARLOS DOMÍNGUEZ AFONSO. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Moción - Propuesta, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 5 de Julio de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“**D. Gonzalo Rosario Ramos**, en calidad de alcalde de la Villa de Teror y en nombre de todo el Grupo de Gobierno Municipal, da traslado de la propuesta, de **D. José Luis Yáñez Rodríguez**, como Cronista Oficial de Teror, y que se presenta a la consideración de la Comisión de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento. Su contenido es el siguiente:

MOCIÓN-PROPUESTA

D. José Carlos Domínguez Afonso nació en el pago terorense de El Castañero Gordo el 3 de febrero de 1956, hijo de D. Sebastián Domínguez Rodríguez y Doña Josefa Afonso Medina.

Comenzó sus estudios de Medicina y Cirugía en enero de 1974 en la Universidad de La Laguna, donde obtuvo la Licenciatura en junio de 1981.





Después del servicio militar y de realizar diversas sustituciones como médico de medicina general por diferentes pueblos de la isla, el 2 de mayo de 1983 instaló despacho en la Villa de Teror ocupándose del sector de la Atención Primaria, donde se ha entregado, tal y como él mismo expresa, e insisten los médicos de familia, a que ese primer nivel asistencial tuviese toda la preparación y cualificación que la ciudadanía de las zonas rurales demanda y exige.

José Carlos Domínguez Afonso ha realizado desde entonces una callada, sencilla y muy cercana labor destinada a mejorar la vida de los habitantes de Teror, no sólo tratándolos en los momentos de enfermedad sino además procurando, tal y como él mismo mantiene, en que tengan preventivamente una mayor calidad y perspectiva de vida; además de estar manteniéndose en una constante y activa formación como profesional en congresos, conferencias, etc., por todo el mundo, lo que le ha permitido ir detectando y actuando en las patologías cardiovasculares, problemas del aparato locomotor como muchos casos de artrosis, la ansiedad o la depresión, debido al estilo de vida actual, con unas exigencias tanto económicas como sociales muy altas y al desmoronamiento de las familias. Ha sido un verdadero analista socio-sanitario de la Villa de Teror en las tres últimas décadas; y la Villa le ha reconocido teniéndolo como uno de sus vecinos más relevantes y nombrándolo Pregonero de las Fiestas del Agua de 1995.

Problemáticas todas las mencionadas, que han interesado por igual a José Carlos Domínguez Afonso, tanto a nivel humano como profesional, haciendo de su persona y de su labor un referente en toda Gran Canaria, de cercanía, atención y dedicación a la población tanto de Teror como de otras zonas que hasta su despacho se acercan.

Para él no han existido en estos 36 años de dedicación a su profesión ni horarios ni zonas, llegando hasta a atender en su propio domicilio o trasladándose hasta cualquier lugar donde se le requiera y fuese necesario.

Por lo anteriormente expuesto, tengo el honor de exponer a los integrantes de la Comisión Instructora de Honores y Distinciones del Il. Ayuntamiento de Teror lo siguiente:

CONSIDERANDO que D. José Carlos Domínguez Afonso cumple los requisitos establecidos en el artículo 8º del REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR en el sentido de tenerse en cuenta los excepcionales merecimientos contraídos con la humanidad, el Estado, la Comunidad Autónoma o la localidad, así como cualidades y circunstancias singulares que concurren.

CONSIDERANDO asimismo que tal como establece el artículo 9º del mencionado REGLAMENTO, el nombramiento de hijo/a predilecto/a sólo podrá recaer en personas naturales que hubiesen nacido en el territorio municipal de la Villa de Teror.

PROPONGO para su consideración y dictamen el siguiente **ACUERDO**:

Otorgar a D. José Carlos Domínguez Afonso el nombramiento de **Hijo Predilecto de la Villa de Teror**, teniendo en consideración los muchos méritos que en él concurren así como la permanente manifestación de orgullo que de su naturaleza de hombre nacido en Teror expresa en todas las circunstancias en que tiene oportunidad para ello.

En la Villa de Teror, a 5 de Julio de 2019.

El Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Rosario Ramos.”

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento de Teror, Provincia de Las Palmas, considerando los méritos académicos, y humanos, anteriormente expuestos, por unanimidad, acordó concederle, al homenajeado, la máxima distinción honorífica, de esta localidad, y, en consecuencia, otorgarle el **TÍTULO DE HIJO PREDILECTO, DEL MUNICIPIO DE TEROR, A DON JOSÉ CARLOS DOMÍNGUEZ AFONSO.**





---- O ----

(Por razones de parentesco, con el homenajeadado, se abstuvo el edil, Don Rubén Domínguez Viera).

SÉPTIMO.- CONCESIÓN DE LA INSIGNIA DE ORO, DEL MUNICIPIO DE TEROR, A DON ANTONI RAMOS VIERA. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta del Informe - Propuesta, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 5 de Julio de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“D. Gonzalo Rosario Ramos, en calidad de alcalde de la Villa de Teror y en nombre de todo el Grupo de Gobierno Municipal, da traslado, a la Comisión de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, del siguiente:

INFORME - PROPUESTA

Antomi Ramos Viera, vecino del municipio de Teror, nació un 26 de Septiembre de 1993 en el Barrio de San José del Álamo.

Siempre, con Teror como emblema, ha dedicado su vida al mundo del Tenis Playa, disciplina deportiva que le ha valido para ser actualmente nº1 del Mundo en la ITF (Federación Internacional de Tenis).

A sus 25 años de edad son muchos los logros deportivos que ha ido cosechando, sin olvidar su pasado deportivo, en otras disciplinas como el fútbol sala como jugador del CFS El Pino – Los Álamos del que su madre es directiva desde hace más de 20 años.

Su hegemonía en el tenis playa mundial parece no tener límites, reiterando su actual número 1 mundial así como sus meritorias terceras posiciones en los europeos de 2012-2014-2017 en categoría individual y mixta; sus campeonatos de España en Orihuela y Vera en los años 2016-2017 y 2018; siendo además, campeón en torneos internacionales como Fujisawa (Japón/2012), Martinica (Francia/2013), Mallorca (España/2014), Mallorca y La Palma (2015), Santos (Brasil) y Las Palmas (España) en 2016, Royan y Reunión (Francia), Fukoaka y Miyazaki (Japón) en 2017, Monopoli (Italia) y Guayaquil (Ecuador) en 2018, así como en Monopoli (Italia), Sattahip (Thailandi), Guaruja (Brasil) y Reunión (Francia) en 2019.

Todos estos campeonatos nacionales e internacionales, así como su más que meritorio número uno mundial llevan a Teror en su corazón, siendo nuestra villa un referente del Tenis Playa a través de la figura de Antomi Ramos Viera.

Por todo ello, desde el Ayuntamiento de Teror se propone el estudio de esta propuesta por parte de la Comisión de Honores y Distinciones para otorgar **la Insignia de Oro a Antomi Ramos Viera** como un mérito más a su dilatada carrera deportiva llevando a Teror como referente.

En la Villa de Teror, a 5 de Julio de 2019.

El Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Rosario Ramos.”





A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento de Teror, Provincia de Las Palmas, por unanimidad, aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, y, en consecuencia, acordó **OTORGARLE LA INSIGNIA DE ORO, DEL MUNICIPIO DE TEROR, A DON ANTONI RAMOS VIERA.**

OCTAVO.- CONCESIÓN DE LA INSIGNIA DE ORO, DEL MUNICIPIO DE TEROR, A LA PARRANDA DE TEROR. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta del Informe - Propuesta, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 5 de Julio de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“D. Gonzalo Rosario Ramos, en calidad de alcalde de la Villa de Teror y en nombre de todo el Grupo de Gobierno Municipal, da traslado, a la Comisión de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, del siguiente:

INFORME – PROPUESTA

La Parranda de Teror, constituida como Asociación Cultural del municipio de Teror, mantiene su actividad musical como grupo participativo, poniendo en funcionamiento un proyecto cultural de rescate y estudio del fenómeno musical en Canarias desde 1989.

Inspirados por el influjo de “la luna”, símbolo de La Parranda de Teror, han hecho realidad un sueño que se inició en el año 1989. Durante este tiempo la Parranda se ha constituido en un referente musical, no sólo en el municipio de Teror, sino en todo el archipiélago, a través de sus cinco grabaciones discográficas, y sus innumerables actuaciones.

Además, la exitosa labor en la investigación y adaptación de las composiciones de la música tradicional, tanto de Canarias como de Latinoamérica, le han valido grandes halagos y el reconocimiento de artistas con los que han tenido el placer de compartir escenario, músicos de la talla de Compay Segundo o Elíades Ochoa, entre otros.

En estos 30 años de funcionamiento ininterrumpido, La Parranda de Teror ha promovido el rescate de pasacalles y serenatas, además de participar en múltiples e importantes festivales y actos populares de las islas, así como en la península, la isla hermana de Cuba y la localidad de San Bernardo en New Orleans (EEUU).

En la actualidad el grupo está dirigido por Antonio Juan Peña Quintana y Alejandro Naranjo Afonso.

Desde su creación, además, La Parranda de Teror ha participado en múltiples e importantes festivales y actividades culturales, entre ellas las ediciones II, VIII Y XI Memorial Díaz Cutillas (Cabildo de Gran Canaria. 1991, 1997 y 2000); De Parranda por Tarragona (Generalitat de Catalunya. 1992); Festival Chasneros (Granadilla, Tenerife. 1993); V Encuentro de la Canción Marinera (Agaete. 1993); II Jornadas Regionales de Folclore (La Aldea. 1993); Baile de Taifas (La Matilla, Fuerteventura. 1997); Hermanamiento Teror-Nava (Asturias. 2001); La Candelaria (Tenerife. 2004); Gira por la isla hermana de Cuba (2006); Fiesta de los Isleños en la localidad de St. Bernard en Louissiana (EE.UU. 2011).

Los gustos musicales de La Parranda de Teror han sido desde un principio heterodoxos. Su repertorio lo conforman principalmente temas canarios, versionados por el grupo; otros, especialmente atractivos, versiones de temas hispanoamericanos, relacionados con el folclore de la emigración, fundamentalmente de Cuba y Venezuela.

Esta formación musical del municipio ha sido considerada como una de las mejores del archipiélago en su estilo, además lleva a esta Villa allá donde se les reclama para un concierto o festival. Prácticamente nunca faltan las





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

canciones típicas de nuestra cultura musical tales como las escritas por Néstor Álamo, Herminia Naranjo y, como no, la popular Isa a Candidito que tanto se entona en las Fiestas en Honor a Ntra. Sra. Del Pino.

Por todo ello, desde el Ayuntamiento de Teror se propone el estudio de esta propuesta por parte de la Comisión de Honores y Distinciones para otorgar **la Insignia de Oro a La Parranda de Teror** en honor a sus 30 años de ininterrumpida labor musical en el municipio, así como en materia de investigación y rescate de nuestra cultura popular.

En la Villa de Teror, a 5 de Julio de 2019.

El Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Rosario Ramos.”

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento de Teror, Provincia de Las Palmas, por unanimidad, aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, y, en consecuencia, acordó **OTORGARLE LA INSIGNIA DE ORO, DEL MUNICIPIO DE TEROR, A LA PARRANDA DE TEROR.**

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las nueve horas y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

Gonzalo Rosario Ramos

El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez

